

# Barcelona pide otra moratoria a la UE por rebasar el límite de polución

**Cataluña admite, como Madrid, la sobreexposición de sus ciudadanos al gas tóxico del tráfico - Aun así, derogará el veto a circular a más de 80 kilómetros por hora**

FERRAN BALSELLS - *Tarragona* - 20/01/2011

Barcelona emitió en 2010 más contaminación de la permitida por la Comisión Europea (CE), que desde el año pasado fija en 40 microgramos por metro cúbico el límite legal del dióxido de nitrógeno. [Igual que en Madrid](#), los ciudadanos del área barcelonesa quedaron expuestos por encima de lo que fija la ley comunitaria a este gas tóxico procedente del tráfico que causa irritaciones en el sistema respiratorio.

"Incumplir la norma causa 3.500 muertes al año" solo en la capital, dice el CSIC

"Hemos purificado el aire un 20%", sostiene el Ayuntamiento

Ayuntamiento, Generalitat y equipos científicos que elaboran el mapa de la contaminación en Barcelona avanzaron ayer que, con los datos oficiales pendientes de validación, las emisiones de dióxido de nitrógeno han rebasado los máximos legales hasta rondar los 50 microgramos por metro cúbico en algunas estaciones, diez puntos más de los permitidos por la norma europea. Los datos del primer trimestre de 2010 reflejan que la media alcanzó incluso los 64 microgramos por metro cúbico en la estación de Gràcia- Sant Gervasi, de tráfico intenso.

La previsión de la Generalitat, que gestiona los datos de Barcelona para englobarlos con los de otros 15 municipios colindantes antes de notificarlos a Bruselas, coloca la media anual en torno a los 55 microgramos registrados en 2009, por lo que solicitará una moratoria al Ejecutivo comunitario para evitar la consiguiente sanción por incumplir la ley. "Alegaremos que en Barcelona se han aplicado severos planes para mejorar el aire", precisó un portavoz del departamento de Territorio y Sostenibilidad.

La Generalitat ha fracasado en contener la contaminación pese a que en 2007 aplicó un plan diseñado a propósito para cumplir la normativa europea. La Generalitat limitó la velocidad a 80 kilómetros por hora en los principales accesos de Barcelona, restricción impopular ahora cuestionada por el nuevo Gobierno de CiU. Pese a la gravedad de la situación, el nuevo presidente de la Generalitat, Artur Mas, anunciará en un mes que flexibilizará la medida. La limitación de la velocidad ha reducido la emisión de partículas alrededor del 11% y supone una medida irrenunciable para cumplir la normativa legal de la UE, según los científicos consultados.

La Comisión Europea espera recibir los datos sobre la contaminación de las ciudades españolas en 2012 y decidirá entonces si denuncia al Gobierno español ante el Tribunal de Justicia de la UE. Este deberá acordar con el resto de países miembros las sanciones económicas a aplicar a cada Gobierno central que, a su vez, las trasladará a las administraciones competentes. En España una posible multa recaería sobre las comunidades autónomas. España ya ha sido denunciada porque el área de Barcelona incumple los límites

exigidos por la UE desde 2005 sobre partículas en suspensión (PM10). En ese caso, la Generalitat ya solicitó una prórroga que ha sido denegada, según fuentes comunitarias.

"No hemos logrado cumplir la norma pero se ha recortado la contaminación alrededor del 20%", explicó Cristina Castells, directora de Servicios y Calidad Ambiental del Ayuntamiento barcelonés. Esta mejoría la corroboran los equipos científicos que elaboran la fotografía diaria de la contaminación. "Se ha logrado contener las partículas pero el dióxido de nitrógeno se escapa. Bruselas multará a Barcelona por exceder estos niveles", advirtió Xavier Querol, investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que mide la polución en Barcelona, y colaborador en la redacción de la directiva comunitaria que ahora incumplen Barcelona y Madrid. "Barcelona empezó a trabajar un poco tarde y el tráfico ha contaminado mucho más de lo previsto", lamentó Querol. "Deben tomarse medidas mucho más exigentes o se seguirá incumpliendo la normativa durante más años", advirtió José María Baldasano, catedrático de Ingeniería Ambiental que también trabaja en la medición de la contaminación atmosférica.

La losa del tráfico, que se acumula en el corazón de la ciudad y especialmente en el Eixample hasta registrar una densidad media de 6.100 vehículos por kilómetro cuadrado -superior a la de Madrid (2.100) y Londres (1.300)-, aleja todavía al área barcelonesa de las exigencias de la CE. Los expertos, sin embargo, prefieren enunciarlo de otro modo: "No se están salvando tantas vidas como se debería", señaló Querol. Incumplir la normativa de la UE sale más caro que la mera sanción comunitaria: causa unas 3.500 muertes evitables al año solo en el área de Barcelona, según un estudio del Centro de Investigación en Epidemiología Ambiental.

Pero la ilegalidad será difícil de revertir. Enclavada en una compleja orografía que tiende a acumular la contaminación y perjudicada por una importante actividad portuaria, Barcelona sufre más que el resto de ciudades la llamada traición del diesel: el motor por el que apostó la UE para atajar el consumo energético pero que emite unas seis veces más dióxido de nitrógeno que los vehículos a gasolina, dato que empezó a conocerse hace una década. Los vehículos diesel -el 56% del parque automovilístico de Barcelona- y el efecto de un posible aumento de la actividad industrial tras la crisis son los obstáculos para cumplir los límites contaminantes al menos este año. "O Bruselas impondrá más multas", advirtió Querol. "Son acumulativas".

## (Des)protección de la salud

- El dióxido de nitrógeno es un **gas irritante de las vías respiratorias** cuya fuente principal son las emisiones de los motores de combustión. Además de perjudicar afecciones como el asma, es un factor determinante en el aumento de las alergias. Cuando una alta concentración de gases del tráfico coincide con picos de polinización, los alérgicos, que ya de por sí tienen las mucosas inflamadas e irritadas, lo pasan especialmente mal.

- La Comisión Europea, en su directiva 2008/50, sitúa como **valor límite anual** (media de todas las estaciones de medición de la red de una ciudad o región) "para la protección de la salud humana" los 40 microgramos por metro cúbico. Es decir, considera que, a partir de ahí se producen efectos adversos en la salud. Ese límite empezó a ser **de obligado cumplimiento en 2010** y es más que probable que las grandes ciudades españolas lo incumplan.

- El artículo 226 del Tratado autoriza a la Comisión Europea a emprender **acciones legales contra los Estados miembros** que no respeten sus obligaciones en materia de calidad del aire. El procedimiento de infracción es largo. Empieza con una "carta de emplazamiento", sigue con un "dictamen motivado" (ambos pasos con meses de plazos) y puede continuar en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Si hay sentencia, se impone una sanción económica.